



Gobierno Municipal
**San Martín
Texmelucan**
2024 - 2027

CLAVE 07/01

**MUNICIPIO DE SAN
MARTIN
TEXMELUCAN, PUE.**

**APARTADO I
CUENTA PÚBLICA
CONSOLIDADA 2024**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre

Del 2024

RECIBO
202512985



ENTE FISCALIZADO: Municipio ADMINISTRACIÓN : 2024-2027
RECIBIMOS DEL C. Mtro. Juan Manuel Alonso Ramírez
CARGO: Presidente Municipal Constitucional
PROCEDENCIA: 07/01 San Martín Texmelucan, Puebla

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	NÚM. DE LEGAJOS
3 Cuenta Pública	2024	Diciembre	Disco(s): -1- CD/DVD	3

Observaciones :

Empty box for observations.

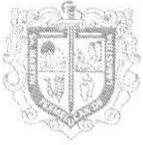
Auditoría Superior del Estado de Puebla
5 Sur No. 1105, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla,
Pue.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Módulo: 4 San Martín Texmelucan

Recibido en: Oficinas A.S.E.

"TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN, COMO VALORES MÁXIMOS"



CLAVE: 07-01

Oficio número: HASMT/PM/0193/2025

Asunto: El que se indica

“2025, año de la mujer indígena”

**FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1,2,3,4 fracciones 11, VII y XIV, 27 de la Ley de Rendición de Cuentas Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículo 4, fracción IX, 44, 45, 48, 52, 54, 55 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas y la norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), remito a usted la Cuenta Pública Consolidada correspondiente al Gobierno del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, misma que considera la consolidación de Estados Financieros establecidos en la normatividad aplicable que incluye al Municipio de San Martín Texmelucan Puebla y el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla (SOSAPATEX); las cuales de manera particular fueron aprobadas por el H. Cabildo de San Martín Texmelucan como se manifiesta en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2025, donde fue aprobada la Cuenta Pública por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, del día 04 de febrero de 2025 donde fue aprobada su cuenta pública 2024, de las cuales se anexan como parte de la presente entrega.

La estructura que presenta la Cuenta Pública del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue. del ejercicio 2024, es la siguiente:

- **Apartado I Municipio de San Martín Texmelucan.** Estados Financieros Consolidados (Contables) integrados con información del Municipio de San Martín Texmelucan y del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan; de conformidad con la NORMA en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (Un Legajo).
- **Apartado II Municipio de San Martín Texmelucan.** Información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan (Un Legajo).
- **Apartado III Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan.** Información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Un Legajo), correspondientes al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan.



Dicha información se remite en medio magnético (Una USB), certificado por la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, conforme al aviso emitido por la Auditoría Superior del Estado, publicado el día 24 de enero de 2025.

Sin otro en particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“JUNTOS CONSTRUYENDO EL FUTURO”
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA
10 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO



C. JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

**GOBIERNO MUNICIPAL
 SAN MARTÍN
 TEXMELUCAN 2024-2027**

"Las firmas aquí contenidas son para el control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 7,15,49,51 de la ley general de responsabilidades administrativas; 78 fracción I,79,80 y 223 de la ley orgánica municipal, debiendo destacar que la relación jerárquica existe entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y la persona titular, representa un criterio de orden que no las excluye de responsabilidad administrativa individual, en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus facultades del servicio público, por lo tanto deberán emitir y hacer contar con su firma y rubrica, la postura que adoptaron en cada proceso, bajo las figuras de validación, autorización, aprobación la cual sustentara la decisión de sus superiores."

Elaboró: RCA

Revisó: MRP

Autorizó: EJVJ

C.c.p. Archivo



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70, 76, 77, 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 13, 14, 17, 24, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA; SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ENCONTRARON REUNIDOS EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON DIRECCIÓN EN BLVD. XICOTÉNCATL 612 EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA; CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES: JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ALMA DELIA CRUZ ALVARADO EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES, PEDRO GUZMÁN NANI, MARIE ASTRID TAME MACIAS, GUILLERMO ANTONIO VÁZQUEZ YAMAK, CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ, CARLOS LLOHOL REYES MOTA, SILVIA ABAD CALDERÓN, JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR, LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ, ERICKA ELVIRA ANDRADE VALENCIA, ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE, MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA, RAMÓN PÉREZ CRUZ Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN.

DESAHOGANDO EL PUNTO UNO,

PRESIDENTE MUNICIPAL. BUENAS TARDES, SEÑORA SÍNDICA MUNICIPAL, REGIDORAS, Y SEÑORES REGIDORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO LA APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

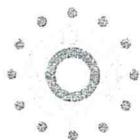
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CON GUSTO PRESIDENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ	PRESENTE
SINDICA MUNICIPAL ALMA DELIA CRUZ ALVARADO	PRESENTE
REGIDORES:	
1. SILVIA ABAD CALDERÓN	PRESENTE
2. GUILLERMO ANTONIO VÁZQUEZ YAMAK	PRESENTE
3. PEDRO GUZMÁN NANI	PRESENTE
4. RAMÓN PÉREZ CRUZ	PRESENTE
5. MARIE ASTRID TAME MACÍAS	PRESENTE

[Handwritten signatures and initials]

COPIADA

[Handwritten signatures and initials]



6. MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA	PRESENTE
7. CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ	PRESENTE
8. CARLOS LLOHOL REYES MOTA	PRESENTE
9. ERICKA ELVIRA ANDRADE VALENCIA	PRESENTE
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR	PRESENTE
11. ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE	PRESENTE
12. LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ	PRESENTE

2

DESAHOGANDO EL PUNTO DOS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: EN VIRTUD DE CONTAR CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA MUNICIPAL Y DIEZ REGIDORES, PROCEDO, EN RAZÓN DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

DESAHOGANDO EL PUNTO TRES.-

PRESIDENTE MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA;
- V. LECTURA DEL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA NOTICIA ADMINISTRATIVA;
- VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.
- VII. ASUNTOS GENERALES;
- VIII. CIERRE DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLE CABILDO INFORMO A USTEDES QUE SE HAN RECIBIDO LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES.



AG.1 LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.

AG.2 LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

AG.3 LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL CUAL SE PROPONE LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO "MERCADITO VIOLETA" COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN.

AG.4 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR TREINTA DÍAS AL C. HUGO XAVIER LÓPEZ MONGE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, Y LA RATIFICACIÓN DE LA C. ABIGAIL BÁEZ MADRIGAL CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES.

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, POR SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

REGIDOR CARLOS LLOHOL REYES MOTA. CON EL DEBIDO RESPETO A ESTE HONORABLE CABILDO, Y ANTES DE PROCEDER A LA VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO FORMALMENTE QUE SEA RETIRADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO. LA RAZÓN DE ESTA SOLICITUD RADICA EN LA NECESIDAD DE REALIZAR UN ANÁLISIS MÁS AMPLIO Y COMPARATIVO DE OTRAS PROPUESTAS DISPONIBLES, TANTO DESDE UNA PERSPECTIVA TÉCNICA COMO FINANCIERA. CONSIDERO QUE, DADA LA NATURALEZA E IMPORTANCIA DE ESTA CONTRATACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO, ES FUNDAMENTAL QUE SE TOMEN EN CUENTA TODAS LAS OPCIONES POSIBLES, ASEGURANDO QUE LA DECISIÓN SEA LA MÁS ADECUADA PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR, PROPONGO QUE EL PUNTO SEA RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA EN ESTA SESIÓN, Y SEA RETOMADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, CON MAYOR INFORMACIÓN QUE PERMITA A TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES EMITIR UN VOTO MÁS INFORMADO Y RESPONSABLE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. GRACIAS REGIDOR, SE TOMARÁ EN CUENTA SU APORTACIÓN.



[Firma manuscrita]

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CON LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.
ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

DESAHOGANDO EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

HONORABLE CABILDO EL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, POR INSTRUCCIONES DEL C. JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 91 FRACCIONES XVI, XXXVII, 138 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA NOTICIA ADMINISTRATIVA Y ESTADÍSTICA CON LA QUE SE DA CUENTA AL AYUNTAMIENTO, DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE:

CONSIDERANDOS

I.- QUE, EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.- QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 102 Y 105, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, OTORGA LA CALIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL A LOS AYUNTAMIENTOS, ASIGNÁNDOLES LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU COMPETENCIA TERRITORIAL.

III.- QUE, LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIONES XVI, XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LA DE FORMAR MENSUALMENTE UNA NOTICIA ADMINISTRATIVA Y ESTADÍSTICA CON LA QUE DARÁ CUENTA AL AYUNTAMIENTO, DE LOS AVANCES, LOGROS Y OBJETIVOS DE SU ADMINISTRACIÓN.

IV.- QUE, ES COMPETENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

4



AYUNTAMIENTO
 DE SAN MARTÍN
 TEXMELUCAN



MUNICIPAL
 DE SAN MARTÍN
 2024-2027

MUNICIPAL, PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

INFORME

ÚNICO. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 91 FRACCIONES XVI, XXXVII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE TIENE POR PRESENTADA LA NOTICIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE EN DIGITAL DONDE SE DETALLAN EN ESTADÍSTICA LOS AVANCES, LOGROS Y OBJETIVOS DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

DESAHOGANDO EL PRIMER ASUNTO GENERAL DEL ORDEN DEL DÍA.

DICTAMEN QUE SUSCRIBEN LOS CC SILVIA ABAD CALDERÓN, CARLOS LLOHOL REYES MOTA, ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE, CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ; REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN XII, 92 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN Y LOS FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PUEBLA; POR EL QUE:

CONSIDERANDOS

I. QUE, EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CUENTA CON LA FACULTAD DE MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; LA DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENECEN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLECE A SU FAVOR, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO; Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

COLEGIADO

[Firma manuscrita]



[Handwritten signature]

ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 102 Y 105, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, OTORGA LA CALIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL A LOS AYUNTAMIENTOS, ASIGNÁNDOLES LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU COMPETENCIA TERRITORIAL.

IV. QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 113 CONTEMPLA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN LA REFORMA A ESTE DISPOSITIVO LEGAL PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ENCARGADA DE REVISAR SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

V. QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II, ESTABLECE COMO FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN QUE COMPETAN AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL CUERPO EDILICIO.

VI. QUE, EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LA FORMULACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTALES SE REALIZARÁ CON BASE EN LOS PRINCIPIOS, SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y CONFORME A LAS NORMAS PREVISTAS EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

VII. QUE, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES XII Y XXI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR FISCALIZACIÓN SUPERIOR: LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA AUDITORÍA SUPERIOR EN LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES, DE ESTA LEY Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE; SUJETOS DE REVISIÓN: LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCONCENTRADOS, LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO O EL MUNICIPIO, CUALQUIER FIDEICOMISO PRIVADO CUANDO HAYA. PARA REALIZAR LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY EN COMENTO, SE ESTABLECE QUE REQUERIR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN FORMA IMPRESA O EN DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS O ELECTRÓNICOS DE ALMACENAMIENTO DE

[Handwritten signature]

6

REVISADO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Firma manuscrita]

INFORMACIÓN, PARA LLEVAR A CABO AUDITORÍAS, REVISIONES E INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, Y DURANTE LAS MISMAS.

VIII. QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, CON LOS REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES Y CITACIONES QUE LES FORMULE LA AUDITORÍA SUPERIOR;
- II. PERMITIR AL PERSONAL DEBIDAMENTE COMISIONADO, DESIGNADO O HABILITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTA ÚLTIMA;
- III. NO OBSTACULIZAR NI IMPEDIR DIRECTAMENTE O POR OMISIÓN, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE CONFORME A ESTA LEY Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, CORRESPONDA A ÉSTA Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA;
- IV. PRESENTAR ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LO SIGUIENTE:
 - A) DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
 - B) INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VERÍDICA, RELATIVA AL CONTROL DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO;
 - C) CONTESTACIÓN PARA ATENDER LAS ACLARACIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS;
- V. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE LA AUDITORÍA SUPERIOR EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES Y DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO;
- VI. ATENDER EN TIEMPO Y FORMA, LOS REQUERIMIENTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY LES FORMULE LA AUDITORÍA SUPERIOR;
- VII. CUMPLIR CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS TÉCNICOS, INFORMÁTICOS, CONTABLES, DE AUDITORÍA, Y EN SU CASO, DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE, PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR SEAN EMITIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR;
- VIII. PRESENTAR EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA PRESENTE LEY, LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE; TRATÁNDOSE DE LOS MUNICIPIOS, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL ACUERDO DE CABILDO EN EL QUE CONSTE

[Firma manuscrita]
7
[Firma manuscrita]
COTEJADA
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

RIA
MIENTO
CUCOS
MUNICIPAL
2024-2027



[Firma manuscrita]

QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA;

ix. PRESENTAR ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE LA PRESENTE LEY, LO SIGUIENTE:

A) ESTADOS FINANCIEROS Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA, CONTABLE Y COMPLEMENTARIA QUE EMANE DE SUS REGISTROS;

B) PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, ASÍ COMO EL INFORME DE SU CUMPLIMIENTO;

C) ORGANIGRAMA O DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, MANUALES ADMINISTRATIVOS, PLANTILLAS DE PERSONAL A SU SERVICIO;

D) INFORMES QUE SOBRE EL RESULTADO DE SU GESTIÓN PRESENTEN PERIÓDICAMENTE ANTE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO O INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

x. CONTRATAR AL AUDITOR EXTERNO QUE DICTAMINE SUS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AUDITORÍA SUPERIOR;

xi. PONER A DISPOSICIÓN DEL AUDITOR EXTERNO CONTRATADO, LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL INGRESO, DEL GASTO PÚBLICO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN PLANES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, Y DEMÁS QUE RESULTE PROCEDENTE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LINEAMIENTOS RESPECTIVOS;

xii. INFORMAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR, CUANDO EL CONTRATO CELEBRADO CON EL AUDITOR EXTERNO SEA RESCINDIDO, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS DE DICHA RESCISIÓN; ASÍ COMO DE LA NUEVA CONTRATACIÓN QUE EN SU CASO REALICE, DE CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓN PREVISTA EN ESTA LEY;

xiii. PROPORCIONAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR, COPIA DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE UTILICEN O HAYAN UTILIZADO COMO INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, O EN SU CASO, LA HERRAMIENTA DE REGISTRO CONTABLE CON EL PERMISO Y LOS ATRIBUTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN CITA;

xiv. SOLICITAR POR ESCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR, CUANDO NO CUENTEN CON ELLA, LA ASIGNACIÓN DE CLAVE O NÚMERO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL SURGIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, Y

xv. LAS DEMÁS QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

COTEJADA



TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBAN PRESENTAR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR EN TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, LO HARÁN EN COPIA CERTIFICADA.

IX. QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I INCISO B) Y 48 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DISPONE QUE EN LO RELATIVO A LA FEDERACIÓN, LOS SISTEMAS CONTABLES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PERMITIRÁN EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, LA GENERACIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA: I. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA DESAGREGACIÓN SIGUIENTE: B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA; Y EN LO RELATIVO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS O LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL MUNICIPAL, LOS SISTEMAS DEBERÁN PRODUCIR, COMO MÍNIMO, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 46, FRACCIONES I, INCISOS A), B), C), D), E), G) Y H), Y II, INCISOS A) Y B) DE LA PRESENTE LEY.

X. QUE, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO Y CON INFORMACIÓN GENERADA DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025, EL C. TESORERO MUNICIPAL HA CONCLUIDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHO PERIODO, MISMOS QUE HAN SIDO REVISADOS; POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER APROBADOS POR ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO.

XI. QUE LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ESTABLECEN QUE TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTE PÚBLICOS, COMO ES EL CASO DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, DEBE REGISTRARSE DE MANERA ARMÓNICA, DELIMITADA Y ESPECIFICARÁ LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO OTROS FLUJOS ECONÓMICOS, SIENDO RESPONSABLES ESTOS DE SU CONTABILIDAD, ASÍ COMO DEL SISTEMA QUE UTILICEN PARA LOGRAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.

XII. QUE DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO QUE EXISTEN EN MÉXICO, DEBEN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y A OTROS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PARA EFECTOS DE FACILITAR EL REGISTRO LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CUENTAS PÚBLICAS QUE CADA ENTE PÚBLICO GENERAL PARA EFECTOS DE LOGRAR LOS FINES QUE PREVÉ ESTE ORDENAMIENTO LEGAL.

XIII. QUE, RESULTA CONVENIENTE DESTACAR QUE LA INFORMACIÓN GENERADA DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025, INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS POR DICHO PERIODO MISMOS QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, REFLEJANDO EN SU CONTENIDO LA APLICACIÓN Y ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES



Handwritten signature

LEGALES RELATIVAS AL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR LO QUE TALES DOCUMENTOS YA ESTÁN ARMONIZADOS EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y CONTABLES EMANADAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), REFLEJANDO ADEMÁS, UNA SERIE DE RESULTADOS DERIVADOS DE LAS DEPURACIONES EN LOS REGISTROS CONTABLES EMPRENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON MOTIVO DEL CITADO PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, QUE ENTRE OTROS MUCHOS FINES TIENE, SEGÚN EL ARTÍCULO 4 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, EL DE LA REVISIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE LOS MODELOS CONTABLES VIGENTES A NIVEL NACIONAL, A PARTIR DE LA ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LAS RIGEN, DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES, DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN GENERAR LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LOS PRINCIPALES INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Handwritten marks and numbers: #, 9, 10

XIV. LA REMISIÓN PUNTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GARANTIZA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ESENCIALES PARA FOMENTAR LA CONFIANZA CIUDADANA Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES. EN CONGRUENCIA A LO ANTERIOR ES QUE SE ANEXA EL TABULADOR DE ASIGNACIONES QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO OTORGA A PERSONAS, INSTITUCIONES Y DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN PARA PROPÓSITOS SOCIALES. EN EL PERIODO QUE SE INDICA EN EL PRESENTE. LO ANTERIOR REFLEJA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PERMITE LA CORRECTA FISCALIZACIÓN, ASEGURANDO EL USO EFICIENTE Y HONESTO DEL PRESUPUESTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

XV. QUE, LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO COMUNITARIO SON DE ACUERDO A LAS LEYES HACENDARIAS. DICHS TRASPASOS CUMPLEN CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA FINANCIERA, LO CUAL ASEGURA QUE LOS FONDOS SE ADMINISTREN DE MANERA EFICIENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MUNICIPALES.

XVI. QUE, PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, SE HA ASEGURADO LA CORRECTA CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA FERIA. ESTO PERMITE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS CLARA, FACILITANDO LA REVISIÓN Y AUDITORÍA DE LOS RECURSOS EMPLEADOS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EVITAR CUALQUIER DESVIACIÓN DE LOS FONDOS AUTORIZADOS;

XVII. RESULTADO DE LO ANTERIOR SE ADJUNTA AL PRESENTE, LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE ENCUENTRAN REFLEJADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2025, Y LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES AL MISMO PERIODO, MISMAS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO.

Vertical stamp: RECEBIDO
Handwritten marks and signatures



[Handwritten signature]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBA POR PARTE DE ESTE HONORABLE CABILDO, EN TÉRMINOS DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2025, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE DICHO PERIODO CONSISTENTES EN AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS; ELABORADOS E INTEGRADOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LAS NORMAS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DETALLÁNDOSE COMO ANEXOS LOS DOCUMENTOS APROBADOS.

11

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA CONSIGNACIÓN DE RECURSOS CONTEMPLADOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO XIV DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO.- SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS FORMATOS TRIMESTRALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

CUARTO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL TESORERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN A FIN DE QUE TURNE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2025, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE DICHO PERIODO CONSISTENTES EN AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS; ELABORADOS E INTEGRADOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LAS NORMAS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PARA LOS EFECTOS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL DICTAMEN.

COPIA
[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

DESAHOGANDO EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL DEL ORDEN DEL DÍA

DICTAMEN QUE SUSCRIBEN LOS CC SILVIA ABAD CALDERÓN, CARLOS LLOHOL REYES MOTA, ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE, CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ; REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN XII, 92 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO; POR LO QUE:

12

CONSIDERANDO

- I. QUE, LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, 116 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO Y OCTAVO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE. ASIMISMO, LAS ATRIBUCIONES QUE SE OTORGAN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; AUNADO A QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS CONTARÁN CON ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN, LAS CUALES SERÁN ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN SUS LEYES, DONDE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR DEBERÁ SER ENVIADA, A MÁS TARDAR EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE, CON EL OBJETO DE LA REVISIÓN DE LA MISMA, PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y COMPROBAR SI SE HA AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL PRESUPUESTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS.
- II. QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

COTEJADA



[Firma manuscrita]

- III. QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II, ESTABLECE COMO FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN QUE COMPETAN AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL CUERPO EDILICIO.
- IV. QUE, ESTE H. AYUNTAMIENTO, ESTÁ COMPROMETIDO A GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DEL ERARIO, MEDIANTE SU RIGUROSA VIGILANCIA, EN BENEFICIO DE LA CREDIBILIDAD Y CONFIANZA SOCIAL, SUSTENTÁNDOSE EN LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.
- V. QUE, EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, LOS ARTÍCULOS 102, 103, 113 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, IV Y VI Y 114 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, OTORGAN AL MUNICIPIO PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, EN EL MISMO SENTIDO SE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; QUE PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, Y TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, VERIFICAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ADEMÁS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.
- VI. QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 113 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I, II, IV Y VI; Y 114 CONTEMPLA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS DE FISCALIZAR EN FORMA POSTERIOR LOS INGRESOS Y EGRESOS, CONTROL, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE FONDOS, BIENES Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA JURÍDICA QUE CUSTODIE BIENES O VALORES PÚBLICOS; LO ANTERIOR, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD; A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DE AUDITORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS; ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR PROCEDAN, A LOS SUJETOS DE REVISIÓN; ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.
- VII. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN IX, 23, ÚLTIMO PÁRRAFO, 46, FRACCIONES I, INCISOS A), B), C), D), E), G) Y H), II, INCISOS A) Y B), 48, 52,

COPIA
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

54, 55, 69, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA ES EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE ENTIENDE COMO EL INFORME QUE, CONFORME A LAS CONSTITUCIONES LOCALES, RINDEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; ASIMISMO, ESTE DOCUMENTO INCLUYE LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO CONFORME A LOS FORMATOS ELECTRÓNICOS QUE APRUEBE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA GENERACIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ENTRE OTROS. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE QUE EMANEN DE LOS REGISTROS DE LOS ENTES PÚBLICOS, LOS CUALES SERÁN LA BASE PARA LA EMISIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS Y PARA LA FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL.

14

- VIII. QUE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEBERÁ RELACIONARSE, EN LO CONDUCENTE, CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO. ADEMÁS, DEBERÁ INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; ASÍ MISMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA CUENTA PÚBLICA, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, INCLUIRÁN LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS, EN LAS CUALES SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, POR CUALQUIER CONCEPTO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- IX. QUE, LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, 4, FRACCIONES II, VII, VIII Y XXI, 27, 30, 31 FRACCIONES I, II Y III, 33 FRACCIÓN I, 54, FRACCIÓN VIII Y 56, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECEN QUE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS COMPRENDE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS INGRESOS, GASTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA DEUDA PÚBLICA, INCLUYENDO LA REVISIÓN DEL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE RECURSOS, FONDOS, BIENES O VALORES DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, Y DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEBEN INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES; AUNADO A LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS O EVALUACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO, PARA VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES, ENTRE OTRAS REVISIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY.

COMPLETADO
[Firma manuscrita]



- X. QUE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR TIENE POR OBJETO REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LA CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPIO PARA DETERMINAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO RECIBIR LAS CUENTAS PÚBLICAS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL INGRESO Y DEL GASTO, SEGÚN CORRESPONDA. POR OTRO LADO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. LA AUDITORÍA SUPERIOR CONTARÁ CON DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, PARA RENDIR EL INFORME GENERAL CORRESPONDIENTE AL CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, MISMO QUE TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO. EN ESTE CONTEXTO, CADA AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE.
- XI. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 4 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA. LA CUENTA PÚBLICA ES EL DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS INFORMES CORRELATIVOS QUE CONFORME A LAS CONSTITUCIONES LOCALES RINDEN LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, LA CUAL SE CONFORMA, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO, LO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- XII. QUE, PARA MENCIONAR EN FORMA ESPECÍFICA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, A CONTINUACIÓN SE DETALLAN DE MANERA GENERAL, LOS REPORTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, 48 Y 46 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; PÓLIZAS JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL TANTO PRESUPUESTALES COMO CONTABLES, DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO.
- XIII. QUE ASIMISMO SE HA VERIFICADO QUE LA GESTIÓN FINANCIERA REALIZADA EN EL PERIODO QUE VA DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES, ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES, A LA VEZ QUE SE HA CONSTATADO EL CUMPLIMIENTO FINAL DE LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN LOS PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.

COPIA
AUTÉNTICA
DE
LA
ACTA
DE
LA
REUNIÓN
DEL
CONSEJO
MUNICIPAL
DE
SAN
MARTÍN
TEXMELUCAN
DEL
DÍA
15
DE
MAYO
DE
2024



[Firma manuscrita]

- XIV. QUE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PRESENTA, SE BASA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA QUE, A TRAVÉS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, QUE HA ENVIADO EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PREVIAMENTE APROBADOS POR EL CABILDO Y LA CUAL ENCUENTRA SOPORTE NUMÉRICO Y CONTABLE, EN LOS CITADOS ESTADOS FINANCIEROS.
- XV. QUE DADO QUE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA QUE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN REMITE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON MOTIVO DE SUS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO, COMO LA CUENTA PÚBLICA COMPRENDIDA POR EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024; LA CUAL SE ENCUENTRA ALINEADA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO, EN PLENO APEGO A LA LEY, HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DESDE EL PRINCIPIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DANDO TODAS LAS FACILIDADES A DICHO ENTE FISCALIZADOR Y ATENDIENDO EN TIEMPO Y FORMA, TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALIZA, EN RELACIÓN AL EJERCICIO YA MENCIONADO.
- XVI. QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL HONORABLE CABILDO AUTORIZO UN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DE \$ 514,276,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); CORRESPONDIENDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y A SU VEZ, ESTABLECER POLÍTICAS DE MAYOR RECAUDACIÓN Y UN ADECUADO CONTROL DEL GASTO PARA TENER UN EQUILIBRIO FINANCIERO ENTRE EL GASTO, EL INGRESO Y LA DEUDA.
- XVII. QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024, AL TRATARSE DE UN CONSOLIDADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GENERADOS DURANTE DICHO EJERCICIO, LOS CUALES REFLEJAN LA SITUACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN. LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA HA SIDO DEBIDAMENTE ANEXADA AL PRESENTE DICTAMEN, MUESTRA EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES, INCLUYENDO LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, LOS RUBROS DE GASTO, ASÍ COMO EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HA SIDO REVISADA EN PRIMERA INSTANCIA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. POSTERIORMENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE SOMETE A LA VALORACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN.

16

RECIBIDA
[Firma manuscrita]

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN.



11-21-24

PRIMERO. - SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR PARTE DE ESTE HONORABLE CABILDO, EN TÉRMINOS DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LA CUENTA PÚBLICA POR CUANTO HACE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO. - SE APRUEBAN LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, LLÁMENSE TRASPASOS, REDUCCIONES E INCREMENTOS, ASÍ COMO LOS AJUSTES A LA CUENTA PÚBLICA 2024.

TERCERO. - SE APRUEBAN LOS REPORTES ANUALES ELABORADOS CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA POR EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, Y

CUARTO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA DICHA CUENTA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA LOS EFECTOS QUE RESULTEN PROCEDENTES; ASÍ COMO LOS REPORTES ANUALES DE DISCIPLINA FINANCIERA ELABORADOS CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL DICTAMEN.

DESAHOGANDO EL TERCER ASUNTO GENERAL DEL ORDEN DEL DÍA.-

LOS SUSCRITOS MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA, ERICKA ELVIRA ANDRADE VALENCIA, PEDRO GUZMÁN NANI, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 70, 78 FRACCIÓN XVIII, 84, 85, 92 FRACCIONES IV, V Y VII, 94 Y 150 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL CUAL SE PROPONE LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO "MERCADITO VIOLETA" COMO MECANISMO DE

17
[Firmas manuscritas]

COLEGIADA
[Firmas manuscritas]



[Handwritten signature]

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN; EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE LA FAMILIA CONSTITUYE LA CÉLULA BÁSICA DE LA SOCIEDAD, SIENDO EL PRIMER ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN, CONTENCIÓN AFECTIVA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS; POR LO TANTO, SU FORTALECIMIENTO ES FUNDAMENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES MÁS JUSTAS, RESILIENTES Y COHESIONADAS. EN ESTE SENTIDO, IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES NO SOLO REPRESENTA UN ACTO DE JUSTICIA SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO, SINO TAMBIÉN UNA ESTRATEGIA EFECTIVA PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES, REDUCIR LA DEPENDENCIA ECONÓMICA, PREVENIR VIOLENCIAS Y GENERAR ENTORNOS MÁS SEGUROS Y PRÓSPEROS. EL PROGRAMA MERCADITO VIOLETA CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A ESTOS OBJETIVOS AL OFRECER A LAS MUJERES HERRAMIENTAS, ESPACIOS Y OPORTUNIDADES PARA GENERAR INGRESOS PROPIOS, DESARROLLAR HABILIDADES PRODUCTIVAS Y ACCEDER A REDES DE APOYO COMUNITARIO QUE INCIDEN POSITIVAMENTE EN LA DINÁMICA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

2. QUE EL PROYECTO MERCADITO VIOLETA, IMPLEMENTADO DESDE EL AÑO 2021 COMO UNA ACCIÓN EMERGENTE PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST-PANDEMIA, HA MADURADO SIGNIFICATIVAMENTE EN SU ESTRUCTURA OPERATIVA, CONSOLIDÁNDOSE COMO UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EXPRESIÓN CULTURAL PARA LAS MUJERES TEXMELUQUENSES, ESPECIALMENTE AQUELLAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EN VIRTUD DE DICHA CONSOLIDACIÓN, Y RECONOCIENDO EL VALIOSO TRABAJO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO INICIAL, SE CONSIDERA PERTINENTE OPTIMIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES AL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO. ESTA REORGANIZACIÓN PERMITIRÁ A DICHA DIRECCIÓN CONTAR CON MAYOR MARGEN DE ACCIÓN PARA ENFOCAR SU CAPITAL HUMANO, TÉCNICO Y OPERATIVO EN PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SIN DEJAR DE CONTRIBUIR CON EL MERCADITO VIOLETA A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL QUE HA DISTINGUIDO SU PARTICIPACIÓN DESDE EL ORIGEN DEL PROGRAMA.

3. QUE, CON BASE EN LAS MESAS DE TRABAJO CONVOCADAS POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO, EL DIF MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SSPYTM, SE LLEVÓ A CABO UN ESTUDIO MINUCIOSO SOBRE LA VIABILIDAD Y CONVENIENCIA OPERATIVA DE INCORPORAR AL SISTEMA DIF MUNICIPAL COMO ENTE COORDINADOR DEL PROYECTO "MERCADITO VIOLETA", ENCONTRANDO VIABILIDAD PRESUPUESTAL, JURÍDICA Y OPERATIVA PARA DICHO FIN.

CONSIDERANDOS

I. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV Y 84 DE

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

II. QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ES EL ORDEN NORMATIVO, QUE ESTABLECE Y REGULA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTABLECE LOS LÍMITES Y PROHIBICIONES EN EL TERRITORIO; EN TAL CONTEXTO EN SUS ARTÍCULOS 102, 103 Y 105 SE DICTAMINA QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO ES EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYENTE, QUIEN GOZARÁ DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICO QUE LA LEY DETERMINE; DE IGUAL FORMA IMPRIME EN SU CONTENIDO QUE LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

III. QUE EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRARÁ POR LO MENOS UNA SESIÓN ORDINARIA MENSUALMENTE Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE LAS JUSTIFIQUEN.

IV. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES V, XVII Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES, FOMENTAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y EDUCATIVAS, Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS NECESARIOS PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.

V. QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 EJE 1: TEXMELUCAN CON MÁS Y MEJOR SEGURIDAD, EN SU TEMÁTICA 1.1, ESTRATEGIA 1.1.3 ESTABLECE COMO UNA DE SUS LÍNEAS DE ACCIÓN EL REALIZAR “**MERCADITOS VIOLETA**”, CONCEBIDOS COMO ESPACIOS PÚBLICOS QUE PROMUEVEN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BAJO ESCENARIOS DE UNA SANA CONVIVENCIA E INTERACCIÓN ENTRE QUIENES OFRECEN LOS PRODUCTOS Y LA CIUDADANÍA.

VI. QUE EL MERCADITO VIOLETA REPRESENTA UNA HERRAMIENTA SÓLIDA DE POLÍTICA PÚBLICA LOCAL PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO, EL AUTOEMPLEO, LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS MUJERES Y EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO CON ENFOQUE DE GÉNERO, COADYUVANDO DIRECTAMENTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOCIAL, REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ SOCIAL EN EL MUNICIPIO.



VII. QUE, EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN MENCIONA QUE ES FACULTAD DEL SISTEMA "COORDINAR LAS ACCIONES EN RELACIÓN A LA FAMILIA, SUS INTEGRANTES Y LA COMUNIDAD, QUE LES PERMITAN ADQUIRIR CONOCIMIENTOS Y DESARROLLAR HABILIDADES PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN LABORAL Y/O EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR CUENTA PROPIA, ENCAMINADAS A GENERAR INGRESOS FAMILIARES, ASÍ COMO AQUELLAS TENDIENTES A PREVENIR RIESGOS PSICOSOCIALES Y QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA FAMILIAR", LO ANTERIOR FACULTA AL DIF MUNICIPAL PARA COORDINAR PROYECTOS COMO EL "MERCADITO VIOLETA", EN TANTO QUE SE ALINEA CON LOS OBJETIVOS DE PROMOVER EL DESARROLLO PRODUCTIVO, ECONÓMICO Y COMUNITARIO DE MUJERES Y SUS FAMILIAS.

VIII. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2025, SE APROBÓ EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025, Y LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN AQUELLOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

IX. QUE LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF NO SIGNIFICA SUSTITUIR A LAS ÁREAS QUE HAN VENIDO COLABORANDO HASTA AHORA, SINO FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO MEDIANTE UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN DONDE EL DIF ASUMA EL LIDERAZGO LOGÍSTICO-OPERATIVO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES NORMATIVAS, MANTENIENDO LA PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

X. QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS, LA CLARIDAD INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE ÁREAS. PERMITIR QUE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MISMO GOBIERNO MUNICIPAL IMPLEMENTEN PROGRAMAS O ACTIVIDADES DE NATURALEZA SIMILAR AL MERCADITO VIOLETA, CON PERIODICIDAD Y OBJETIVOS COINCIDENTES, NO SOLO FRAGMENTARÍA EL IMPACTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, SINO QUE DEBILITARÍA SU LEGITIMIDAD, GENERANDO CONFUSIÓN ENTRE LAS BENEFICIARIAS E INCLUSO PODRÍA COMPROMETER LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS MUJERES PARTICIPANTES, QUIENES DEPOSITAN SU CONFIANZA Y ESFUERZO EN UN MECANISMO QUE DEBE MANTENERSE CLARO, FUERTE Y SOSTENIDO EN EL TIEMPO. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL MERCADITO VIOLETA COMO PROGRAMA ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA PERMITIRÁ CONSOLIDAR UNA ESTRATEGIA UNIFORME, EFICAZ Y CON ENFOQUE DE GÉNERO, SIN COMPETENCIA INTERNA NI DUPLICIDAD DE ACCIONES, GARANTIZANDO ASÍ QUE LOS BENEFICIOS LLEGUEN DE MANERA DIRECTA Y CONTINUA A QUIENES MÁS LO NECESITAN.

XI. QUE RESULTA ENTONCES, DE VITAL IMPORTANCIA QUE EXISTA UN ÚNICO PROGRAMA INSTITUCIONALIZADO DE MERCADITO VIOLETA BAJO EL AMPARO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CON EL FIN DE EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y ESFUERZOS



ENTRE DEPENDENCIAS, GARANTIZAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y ASEGURAR QUE LAS BENEFICIARIAS RECIBAN UNA ATENCIÓN ESTRUCTURADA, EQUITATIVA Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. LA CENTRALIZACIÓN OPERATIVA DEL MERCADITO VIOLETA PERMITE, ADEMÁS, LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ÚNICA PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES, PROMOVRIENDO LA AUTONOMÍA FINANCIERA, LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

XII. QUE, DADA LA NATURALEZA DEL PROGRAMA MERCADITO VIOLETA COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL CON IMPACTO DIRECTO EN LA ECONOMÍA LOCAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, RESULTA NECESARIO QUE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULEN SU OPERACIÓN SE CONSTRUYAN CON UNA VISIÓN INTEGRAL QUE CONSIDERE TANTO EL MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO COMO EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES, POSEE LA ATRIBUCIÓN DE DICTAMINAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN, REFORMA O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; MIENTRAS QUE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO APORTA LA EXPERIENCIA Y ENFOQUE NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE DICHOS LINEAMIENTOS REFLEJEN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, INCLUSIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y EN ATENCIÓN A LA IMPORTANCIA DE QUE UN INSTRUMENTO NORMATIVO SEA PRODUCTO DE UN PROCESO ORDENADO, COLABORATIVO Y TÉCNICAMENTE FUNDAMENTADO, SE CONSIDERA PROCEDENTE INSTRUIR EN PRIMER TÉRMINO LA ELABORACIÓN CONJUNTA DE DICHOS LINEAMIENTOS Y POSTERIORMENTE SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL COMO ENTE COORDINADOR DEL PROYECTO DENOMINADO "MERCADITO VIOLETA", MECANISMO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS CONSIDERANDOS X Y XI DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA, DESARROLLEN Y PONGAN EN ESTADO DE RESOLUCIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL MERCADITO VIOLETA DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MERCADITO VIOLETA, ASÍ

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Firma manuscrita]

COMO A MANTENER UNA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ACTIVA CON EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, EL CUAL ASUMIRÁ A PARTIR DE ESTA FECHA LA CARGA LOGÍSTICA, EJECUCIÓN OPERATIVA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA BUSCANDO LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, EVITAR DUPLICIDADES Y CONSOLIDAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE SUS BENEFICIARIAS .

CUARTO.- SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN A ABSTENERSE DE EJECUTAR, PROMOVER O REPLICAR INICIATIVAS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS DE CARÁCTER PERIÓDICO QUE TENGAN LA NATURALEZA DESCRITA POR LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA RESPECTO DEL PROGRAMA "MERCADITO VIOLETA."

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL DICTAMEN.

DESAHOGANDO EL CUARTO ASUNTO GENERAL.

LOS SUSCRITOS, RAMÓN PÉREZ CRUZ, CARLOS LLOHOL REYES MOTA; REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR TREINTA DÍAS AL C. HUGO XAVIER LÓPEZ MONGE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, Y LA RATIFICACIÓN DE LA C. ABIGAIL BÁEZ MADRIGAL CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS

[Firmas manuscritas y sello vertical "COPIADO" con firmas]



[Handwritten signature]

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

II. QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ES EL ORDEN NORMATIVO, QUE ESTABLECE Y REGULA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTABLECE LOS LÍMITES Y PROHIBICIONES EN EL TERRITORIO; EN TAL CONTEXTO EN SUS ARTÍCULOS 102, 103 Y 105 SE DICTAMINA QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO ES EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYENTE, QUIEN GOZARÁ DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICO QUE LA LEY DETERMINE; DE IGUAL FORMA IMPRIME EN SU CONTENIDO QUE LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

III. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 207, 208, 211 Y 213 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS GARANTIZAR, A TRAVÉS DE SUS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL ORDEN, LA PAZ Y LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

IV. QUE EL ARTÍCULO 211 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SE ENCUENTRA AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PODRÁ EJERCER DICHO MANDO A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

V. QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, HUGO XAVIER LÓPEZ MONGE, HA SOLICITADO LICENCIA POR UN PERÍODO DE HASTA TREINTA DÍAS NATURALES, DERIVADO DE SU CALIDAD DE ELEMENTO DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SITUACIÓN QUE LE OBLIGA A ATENDER REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES PROPIOS DE SU ADSCRIPCIÓN FEDERAL, LO CUAL LE IMPEDIRÍA, TEMPORALMENTE, DESEMPEÑAR DE MANERA CONTINUA LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO. ESTA SITUACIÓN DEMANDA UNA ACCIÓN ADMINISTRATIVA OPORTUNA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, CONTINUIDAD Y CONDUCCIÓN INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

VI. QUE DESDE UNA PERSPECTIVA TÉCNICA, LA CONTINUIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ES CRUCIAL PARA MANTENER LA EFICIENCIA OPERATIVA, LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL ÁREA.

[Handwritten signatures and initials]

COTEJADA





VII. QUE DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIAL, EL CONTEXTO LOCAL EXIGE UNA ATENCIÓN CONSTANTE A LAS DEMANDAS CIUDADANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, FORTALECIENDO LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y GARANTIZANDO LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN SUS AUTORIDADES, INCLUSO DURANTE LOS PERÍODOS DE LICENCIA O RELEVO TEMPORAL.

VIII. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y A FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DURANTE EL PERÍODO DE LICENCIA DEL ACTUAL TITULAR, SE PROPONE LA RATIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA C. ABIGAIL BÁEZ MADRIGAL, QUIEN ÚNICAMENTE TENDRÁ EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES, SIN FACULTADES TÁCTICAS U OPERATIVAS, EN TANTO SE RESUELVE DE MANERA DEFINITIVA LA SITUACIÓN DEL SECRETARIO HUGO XAVIER LÓPEZ MONGE.

IX. QUE EL RELEVO TEMPORAL EN LOS MANDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA NO DEBERÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, COMPROMETER LA ESTABILIDAD OPERATIVA NI LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES; LA EXISTENCIA DE MECANISMOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITEN SUPLENCIAS ORDENADAS Y TEMPORALES GARANTIZA QUE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL ÁREA CONTINÚEN DESARROLLÁNDOSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, EFICIENCIA Y PROFESIONALISMO. ASIMISMO, RESULTA INDISPENSABLE PRESERVAR LA PERCEPCIÓN DE CONTROL, ORDEN Y GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL ANTE LA CIUDADANÍA, ESPECIALMENTE EN TEMAS SENSIBLES COMO LO ES LA SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE LA DESIGNACIÓN PROVISIONAL DE UNA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO CONTRIBUYE A LA ESTABILIDAD FUNCIONAL DEL CUERPO DE SEGURIDAD MUNICIPAL.

X. QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CON EL PROPÓSITO DE NO DESPROTEGER LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDIÓ A TOMAR PROTESTA A LA C. ABIGAIL BÁEZ MADRIGAL COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE DICHA DEPENDENCIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CUAL FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA NOMBRAR, TOMAR PROTESTA Y REMOVER LIBREMENTE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ESTA ACCIÓN BUSCA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA Y ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA DURANTE EL PERIODO DE LICENCIA DEL TITULAR.

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. SE AUTORIZA CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR TREINTA DÍAS NATURALES, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE, AL C. HUGO XAVIER LÓPEZ MONGE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.



[Handwritten signature]

SEGUNDO. SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. ABIGAIL BÁEZ MADRIGAL COMO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO IX, EN TANTO SE RESUELVA DE MANERA DEFINITIVA LA SITUACIÓN DEL TITULAR CON LICENCIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, POR SI ALGÚN REGIDOR O REGIDORA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL. NO EXISTIENDO PARTICIPACIONES, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO.

CIERRE DE SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO . PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMO A USTED Y AL PLENO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE MUNICIPAL. - HONORABLE CABILDO, AGOTADA LA DISCUSIÓN DE LOS TEMAS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]





SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ALMA DELIA CRUZ ALVARADO

SÍNDICA MUNICIPAL.

MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA

**REGIDORA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
 DE GÉNERO**

ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE

**REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y
 JUVENTUD**

CARLOS LLOHOL REYES MOTA

**REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y
 OBRA PÚBLICA**

ERICKA ELVIRA ANDRADE VALENCIA

REGIDORA DE TURISMO Y CULTURA

**LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ
 REGIDORA DE EDUCACIÓN**

**PEDRO GUZMÁN NANI,
 REGIDOR DE SALUBRIDAD
 ASISTENCIA Y DEPORTE**

**CHRISTIAN GABRIEL PICAZO PÉREZ
 REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**RAMÓN PÉREZ CRUZ,
 REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA Y SEGURIDAD**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

COTEJADA



Gobierno Municipal

**San Martín
Texmelucan**

2024 - 2027

ARÍA
MIENTO



MICIPAL
24-2027

[Firma]
MARIE ASTRID TAME MACÍAS
REGIDORA DE PROTECCIÓN CIVIL

[Firma]
GUILLERMO ANTONIO VÁZQUEZ YAMAK
REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO
AMBIENTE

[Firma]
SILVIA ABAD CALDERÓN
REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL

[Firma]
JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR,
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
FOMENTO ECONÓMICO Y GRUPOS
VULNERABLES

[Firma]

[Firma]

27

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

COTEJADA

[Firma]

[Firma]

[Firma]

YO, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA, Secretario del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla, con la facultad que me confiere el artículo 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla-----

C E R T I F I C O

Que el presente legajo en copia fotostática utilizado por el anverso consta de veintisiete fojas, que corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, que es copia fiel de expediente que tuve a la vista, cotejé y obra en los archivos de este H. Ayuntamiento. Doy Fe.- San Martín Texmelucan, Puebla, a veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.
- Conste.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN
TEXMELUCAN 2024-2027



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

ACTA No. 396

SESIÓN ORDINARIA

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE. CONOCIDO POR SUS SIGLAS (SOSAPATEX), EN ÍNTIMA RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS: 1, 17, 18, 19, 20 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE SISTEMA OPERADOR, SE CELEBRA LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX DEL AÑO 2025, CONVOCADA PARA EL DÍA **MARTES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN EL SOSAPATEX, A TRAVÉS DE LA **PLATAFORMA DIGITAL** DENOMINADA **MEET Y/O PRESENCIAL** CREADA POR EL SOSAPATEX INICIANDO A LAS **CATORCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS**. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO UNO. - EN USO DE LA VOZ POR PARTE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, **ING. JESÚS ALBERTO GÓMEZ RIVERA**, PROCEDE A REALIZAR EL **PASE DE LISTA**:

JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ PRESIDENTE	PRESENTE
NELY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA TESORERA	PRESENTE
RAÚL IXTLAPALE CAPORAL VOCAL (REPRESENTANTE DE LA CANACO)	PRESENTE
JOSÉ ANTONIO AGUILAR GIL VOCAL	PRESENTE
JORGE CASTILLO CAMPOS REPRESENTANTE DE LA CEASPUE.	PRESENTE
GUADALUPE SARMIENTO LUNA REPRESENTANTE DEL COMISARIO	PRESENTE

EN VIRTUD DE CONTAR CON LA ASISTENCIA DE **SIETE** INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE CONTINUA CON LA **SESIÓN ORDINARIA** TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN. -----



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

DESAHOGANDO EL PUNTO DOS. - CON RELACIÓN A ESTE PUNTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. **PASE DE LISTA** Y DETERMINACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX.
3. SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, LOS **ESTADOS FINANCIEROS, CEDULAS DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA, CORTE DE CAJA Y FLUJO DE EGRESOS** CORRESPONDIENTES AL MES DE **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024**.
4. **REVISIÓN y APROBACIÓN** DE LA **CUENTA PÚBLICA** DEL SOSAPATEX PARA EL **EJERCICIO 2024**.
5. **AUTORIZACIÓN** DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL **TRASPASO DE CUENTAS CONTABLES** CORRESPONDIENTES AL **MES DE DICIEMBRE DEL 2024**.
6. PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** POR CONCEPTO DE **"MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL EJERCICIO 2025"**
7. PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** POR CONCEPTO DE **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO TIPO VOLUMÉTRICO PARA TOMAS DE AGUA Y ARTÍCULOS PARA SU INSTALACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN"**.
8. PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** POR EL CONCEPTO DE **"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL POZO 1 DERIVADO DEL CAMBIO DE LA TUBERÍA DE LA CALLE AGUSTÍN LARA"**.
9. PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** POR EL CONCEPTO DE **"SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE 6 PUNTOS DE DESCARGA"**.
10. PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** POR EL CONCEPTO DEL **"SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AIREADOR SUMERGIBLE DE 15HP"**.
11. CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR **"CONSULTORÍA DE AGILIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y MEDIACIÓN PARA LA CONVOCATORIA A PROVEEDORES Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA REINGENIERÍA DE LA PTAR DE SOSAPATEX SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA"**.



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

12. **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO SOSAPATEX-PROSANEAR-2024-LPNF-001/2024 POR CONCEPTO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO CON LA CFE DE 440 KW/D Y APOYO EN EL PAGO DE ENERGÍA EN LA PTAR EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA".**
13. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025".**
14. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO, PLATAFORMAS DIGITALES Y MEDIOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".**
15. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN POR CONCEPTO DE "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y VÁLVULAS ESPECIALIZADAS PARA POZOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025".**
16. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN POR CONCEPTO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".**
17. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE ASESORÍA AMBIENTAL Y TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DEL AGUA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y POZOS DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025".**
18. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE IMPRESIONES DE FORMATOS OFICIALES Y OTRAS IMPRESIONES PARA LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025".**
19. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE "SERVICIO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES DE LOS POZOS Y LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".**
20. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE "SERVICIO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".**



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

21. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y FUMIGACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

22. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA EN GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

23. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

24. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ACCESORIOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

25. *INTERVENCIÓN DE LOS CONSEJEROS* QUE ASÍ LO SOLICITEN.

26. *ASUNTOS GENERALES.*

a) INFORME DE *ACTIVIDADES* CORRESPONDIENTES AL *AÑO 2024* A CARGO DEL *DIRECTOR GENERAL DEL SOSAPATEX ING. RAFAEL ENCISO SÁNCHEZ.*

27. *CIERRE DE LA SESIÓN.*

NTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO TRES.— SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, LOS *ESTADOS FINANCIEROS, CEDULAS DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA, CORTE DE CAJA Y FLUJO DE EGRESOS* CORRESPONDIENTES AL MES DE *NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024.*

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE MANIFIESTAN DE ACUERDO CON EL PUNTO ANTES MENCIONADO, POR LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN IV DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE.



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO TRES, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO TRES. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO CUATRO. – REVISIÓN y APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2024.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN IV DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE. Y EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE., SE PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS, LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE., **CORRESPONDIENTE AL PERIODO** COMPRENDIDO DEL **PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO.**-----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROCEDIÓ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, VERIFICÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADOS DE VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO EFECTIVO, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DE LOS INGRESOS, INDICADORES DE LA POSTURA FISCAL, ESTADO ANALÍTICO DE LOS INGRESOS, INDICADORES DE LA POSTURA FISCAL, EN ADEUDAMIENTO, CONCILIACIONES DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS, Y LOS GASTOS CONTABLES, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO), PÓLIZA DE CIERRE PATRIMONIAL Y PRESUPUESTAL, INVENTARIO DE ALMACÉN, INVENTARIO DE OBRAS PROCESO, INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, RELACIÓN DE FORMAS VALORADAS, INFORME DEL REZAGO, NÚMERO DE TOMAS DE AGUA, INFORME AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, ARQUEOS DE CAJA, AUXILIARES DE CUENTA BANCARIAS.-----

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO CUATRO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO CUATRO. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO CINCO. – AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL TRASPASO DE CUENTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

PROGRAMA	SUB CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	PROGRAMA	SUB CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
501	1321	PRIMA VACACIONAL	\$ 6,150.32	601	1321	PRIMA VACACIONAL	\$ 3,743.54
				801	1321	PRIMA VACACIONAL	\$ 2,406.78
501	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 13,217.62	601	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 13,217.62
501	1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 36,331.71	601	1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 4,293.26
				804	1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 32,038.45
501	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 53,384.75	301	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 53,384.75
501	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 112,776.49	601	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 34,656.20
				801	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 78,120.29
501	1421	FOVISSTE	\$ 3,203.74	501	1421	FOVISSTE	\$ 3,203.74
501	1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 41,313.50	201	1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 4,684.65
				601	1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 10,066.91
				801	1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 22,343.53
				706	1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 4,218.41
601	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 83,200.00	804	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 6,000.00
				706	3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 21,500.00
				706	3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 40,000.00
				301	3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 15,700.00
501	5691	OTROS EQUIPOS	\$ 17,178.00	601	5691	OTROS EQUIPOS	\$ 17,178.00
301	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 2,491.38	301	424	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 2,491.38
501	1342	COMPENSACIONES	\$ 40,000.00	301	1342	COMPENSACIONES	\$ 10,000.00
				801	1342	COMPENSACIONES	\$ 30,000.00



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

301	3511	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 2,491.38	301	424	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 2,491.38
501	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 84,759.52	501	3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 45,615.52
				301	3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 39,144.00
706	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 5,500.00	804	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 5,500.00
501	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 63,136.04	301	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 63,136.04
804	2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 17,613.44	301	2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,062.03
				501	2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 13,551.41
501	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 400.00	501	1221	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 400.00
501	5691	OTROS EQUIPOS	\$ 164,178.01	601	5691	OTROS EQUIPOS	\$ 164,178.01
804	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 6,311,225.00	706	6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 6,311,225.00

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO CINCO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO CINCO. -----

UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA INFORMACIÓN, SE TOMA LA VOTACIÓN A LOS CONSEJEROS, SIENDO **APROBADA** POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN IV DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SOSAPATEX. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO SEIS. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025”.



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR CONCEPTO DE **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**; POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO SEIS, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO SEIS. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO SIETE. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN POR CONCEPTO DE **“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO TIPO VOLUMÉTRICO PARA TOMAS DE AGUA Y ARTÍCULOS PARA SU INSTALACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN, POR CONCEPTO DE **“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO TIPO VOLUMÉTRICO PARA TOMAS DE AGUA Y ARTÍCULOS PARA SU INSTALACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**; POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN II, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO SIETE, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO SIETE. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO OCHO. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE **“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL POZO 1 DERIVADO DEL CAMBIO DE LA TUBERIA DE LA CALLE AGUSTÍN LARA”**.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR CONCEPTO DE **“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL POZO 1 DERIVADO DEL CAMBIO DE LA TUBERIA**



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

DE LA CALLE AGUSTÍN LARA"; POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO OCHO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO OCHO. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO NUEVE. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE "SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE 6 PUNTOS DE DESCARGA".

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR CONCEPTO DE "SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE 6 PUNTOS DE DESCARGA"; POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.); LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO NUEVE, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO NUEVE. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO DIEZ. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AIREADOR SUMERGIBLE DE 15 HP".

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AIREADOR SUMERGIBLE DE 15 HP"; POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DIEZ, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO DIEZ. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO ONCE. – CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR “CONSULTORÍA DE AGILIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y MEDIACIÓN PARA LA CONVOCATORIA A PROVEEDORES Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA REINGENIERÍA DE LA PTAR DE SOSAPATEX SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA”.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR CONCEPTO DE “CONSULTORÍA DE AGILIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y MEDIACIÓN PARA LA CONVOCATORIA A PROVEEDORES Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA REINGENIERÍA DE LA PTAR DE SOSAPATEX SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA”; POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO ONCE, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO ONCE. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO DOCE. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO SOSAPATEX-PROSANEAR-2024-LPNF-001/2024 POR CONCEPTO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO CON LA CFE DE 440 KW/D Y APOYO EN EL PAGO DE ENERGÍA EN LA PTAR EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA”.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO **SOSAPATEX-PROSANEAR-2024-LPNF-001/2024** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN POR EL 20% DEL CONTRATO ORIGINAL, RELATIVO A **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO CON LA CFE DE 440 KW/D Y APOYO EN EL PAGO DE ENERGÍA EN LA PTAR EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA**”; EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$1,626,115.99 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 99/100 M.N.) A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL **VITA-LED ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23 FRACCIÓN 1,27,30,46 FRACCIÓN 11 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO EL ARTICULO 3 FRACCIION X ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DOCE, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

INTEGRANTES.

POR LA NEGATIVA

POR LA AFIRMATIVA

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL PUNTO DOCE. -----



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

DESAHOGANDO EL PUNTO TRECE. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE EN REFERENCIA AL ACTA ORDINARIA NÚM. 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN LA CUAL SE APROBÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025”; POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IV, 17, 19, 20 FRACCIÓN II, 22, 101 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA FÍSICA **JOSÉ SANCHEZ ROMERO**, CON EL FIN DE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA NO OBSTACULIZAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE SISTEMA, YA QUE ES MENESTER DEL MISMO VELAR POR EL LÍQUIDO VITAL QUE ES EL AGUA POTABLE, LOS SERVICIOS QUE SE EJECUTAN Y LOS OBJETIVOS POR LOS QUE FUE CREADO SE CUMPLAN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CUAL NOS MENCIONA QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL SELECCIONADA DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y MATERIAL PARA CUBRIR, DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS Y QUE PODRÁN DAR RESPUESTA INMEDIATA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O AL INICIO DEL SERVICIO, QUE SE REQUIERE EN BENEFICIO DEL “SOSAPATEX” Y QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, ACREDITANDO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A OFERTA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, ADEMÁS DE LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA QUE SE REQUIERE Y CONFORME AL ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA NÚM. A/041/2018 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE VERIFICARON LOS PRECIOS DE GASOLINAS Y DIÉSEL REPORTADOS POR LOS PERMISIONARIOS EN LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, RESULTANDO QUE DE LOS DOS PERMISIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RADIO Y PERIFERÍA MÁS CERCANO A LAS OFICINAS DEL SOSAPATEX, JOSÉ SÁNCHEZ ROMERO CON DOMICILIO EN AV. LIBERTAD SUR NO. 525, SAN MIGUEL LARDIZÁBAL, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE., C.P. 74010, ES EL PERMISIONARIO QUE HA MANTENIDO LOS PRECIOS MÁS BAJOS DE LAS GASOLINAS Y DIÉSEL.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO CATORCE. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO, PLATAFORMAS DIGITALES Y MEDIOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL

Página 11 | 18



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucán, Pue.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE **“SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO, PLATAFORMAS DIGITALES Y MEDIOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”**, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EL CUAL SE ADJUDICÓ A 07 PROVEEDORES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

1. LAURA ROLDAN RUBIO
2. GABRIEL MACIAS ALONSO
3. DORA CABRERA RODRIGUEZ
4. BENITA ERNESTINA DE ANGEL LÓPEZ
5. ROBERTO VÁZQUEZ SÁNCHEZ
6. RADIO XHMAXX S.A. DE C.V.
7. LA PODEROSA S.A. DE C.V.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. ----

DESAHOGANDO EL PUNTO QUINCE. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN POR CONCEPTO DE **“ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y VÁLVULAS ESPECIALIZADAS PARA POZOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025”**.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL CONCURSO POR INVITACIÓN POR CONCEPTO DE **“ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y VÁLVULAS ESPECIALIZADAS PARA POZOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025”**, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN II, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL CONCURSO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. ABIGAIL GARCÍA REYES
2. COMERCIALIZADORA STEHERMEX S.A. DE C.V.
3. FERNANDO CABRERA PEREA

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA FÍSICA **ABIGAIL GARCÍA REYES**, YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO. **INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. ----**



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

DESAHOGANDO EL PUNTO DIECISÉIS. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN POR CONCEPTO DE “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL CONCURSO POR INVITACIÓN POR CONCEPTO DE “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”; POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN II, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; SE REALIZÓ EL CONCURSO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. GABRIELA REYES CASTRO
2. GUADALUPE MÁRQUEZ VÁZQUEZ
3. JOSUÉ ARMIJO PÉREZ

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA FÍSICA **GUADALUPE MÁRQUEZ VÁZQUEZ**, YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO. **INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO.** -----

DESAHOGANDO EL PUNTO DIECISIETE. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**SERVICIO DE ASESORÍA AMBIENTAL Y TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DEL AGUA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y POZOS DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025**”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**SERVICIO DE ASESORÍA AMBIENTAL Y TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE AGUA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y POZOS DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025**”, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EL CUAL PARTICIPARON (03) TRES PERSONAS:

1. ALEJANDRO FRANCISO MANZANO SERRANO
2. FABIÁN PINTO IGUANERO
3. MA. Y TE. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA FÍSICA **FABIÁN PINTO IGUANERO**, YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO. **INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----**

DESAHOGANDO EL PUNTO DIECIOCHO. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**SERVICIO DE IMPRESIONES DE FORMATOS OFICIALES Y OTRAS IMPRESIONES PARA LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025**”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**SERVICIO DE IMPRESIONES DE FORMATOS OFICIALES Y OTRAS IMPRESIONES PARA LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO 2025**”, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. ABANICO NETWORKS S.A. DE C.V.
2. SERVENZZI S.A. DE C.V.
3. MARIA DE LA LUZ TORRES SORIANO

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA FÍSICA **MARIA DE LA LUZ TORRES SORIANO**, YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO DIECINUEVE. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**SERVICIO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES DE LOS POZOS Y LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**SERVICIO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES DE LOS POZOS Y LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17,



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. ALEJANDRO SUÁREZ NAVA
2. ISRAEL TLAXCA ROMERO
3. GRUPO CONSTRUCTORA LA AURORA & EL ROCIO S.A. DE C.V.

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA MORAL **GRUPO CONSTRUCTORA LA AURORA & EL ROCIO S.A. DE C.V.**, YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO VEINTE. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “SERVICIO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “SERVICIO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. CATALINA VELÁZQUEZ MEDINA
2. ISRAEL TLAXCA ROMERO
3. MIGUEL NAVARRO MENDOZA

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA **FISICA ISRAEL TLAXCA ROMERO**, YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO VEINTIUNO. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y FUMIGACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y FUMIGACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. SOLYM INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
2. MIGUEL ANGEL SOSA AMENEYRO
3. INGRID ÁLVAREZ TORRELEMUS

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA FÍSICA INGRID ÁLVAREZ TORRELEMUS, YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO. **INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----**

DESAHOGANDO EL PUNTO VEINTIDOS. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA EN GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA EN GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. GREPO S.A. DE C.V.
2. AEGRO BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
3. SAYSALED S.A. DE C.V.

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA MORAL GREPO S.A. DE C.V., YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO. **INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----**



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucán, Pue.

DESAHOGANDO EL PUNTO VEINTITRÉS. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. MOBILEGNO S.A. DE C.V.
2. GRUPO EMPRESARIAL LA FRAGUA S.A. DE C.V.
3. GRUPO SWIBEL S.A. DE C.V.

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA MORAL **MOBILEGNO S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO. **INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----**

DESAHOGANDO EL PUNTO VEINTICUATRO. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ACCESORIOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”.

SE INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE CON RESPECTO AL ACTA NÚMERO 394 CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR CONCEPTO DE “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ACCESORIOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOSAPATEX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”, POR UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 22, 47 FRACCIÓN IV INCISO A), 96, 100, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL PARTICIPARON 03 (TRES) PERSONAS:

1. SOLOTRIB S.A. DE C.V.
2. BIRTOLOS S.A. DE C.V.
3. ROSPAR PAPELERA Y SUMINISTROS CONEXOS S.A. DE C.V.



Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

ADJUDICÁNDOSE A LA PERSONA MORAL **ROSPAR PAPELERA Y SUMINISTROS CONEXOS S.A. DE C.V.** YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL MÁS BAJA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO EN EL MERCADO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX, SE DAN POR ENTERADO. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO VEINTICINCO. – INTERVENCIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASÍ LO SOLICITEN. -----

DESAHOGANDO EL PUNTO VEINTISÉIS. – ASUNTOS GENERALES.

- a) INFORME DE **ACTIVIDADES** CORRESPONDIENTES AL **AÑO 2024** A CARGO DEL **DIRECTOR GENERAL DEL SOSAPATEX ING. RAFAEL ENCISO SÁNCHEZ**. ENTREGANDO UN JUEGO EN FÍSICO A CADA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

DESAHOGANDO EL PUNTO VEINTISIETE – CIERRE DE LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN EN CINCO JUEGOS. -----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SOSAPATEX.

C. JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ.
PRESIDENTE

MTRO. JESÚS ALBERTO GÓMEZ RIVERA.
SECRETARIO

MTRA. NELY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.
TESORERA

PROF. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GIL.
VOCAL

L.C.F. RAÚL IXTLAPALE CAPORAL.
VOCAL (CANACO)

LIC. JORGE CASTILLO CAMPOS.
REPRESENTANTE DE LA CEASPUE

C. GUADALUPE SARMIENTO LUNA
REPRESENTANTE DEL COMISARIO.

CONCEPTO	2024	2023	CONCEPTO	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	102,982,116	85,855,084	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,578,639	7,134,416
Derechos a Recibir Electrónico o Equivalentes	15,209,721	6,528,378	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	26,710
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	638,921	5,216,889	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	8,817,957	8,333,399
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	28,548	28,548	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	118,859,305	97,628,899	Otros Pasivos a Corto Plazo	101,728	116,041
			Total de Pasivos Circulantes	11,498,324	15,610,566
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,925,782	2,754,438	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	130,870,225	139,094,942	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	102,148,006	85,277,665	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	7,118,982	5,311,787	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-89,132,959	-76,583,189	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	1,094,373	1,094,373	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	11,498,324	15,610,566
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	155,024,410	156,950,016	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	273,883,716	254,578,915	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	628,921,827	628,921,827
			Aportaciones	22,603,668	22,603,668
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	606,318,159	606,318,159
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-366,536,436	-389,953,478
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	34,624,915	22,708,218
			Resultados de Ejercicios Anteriores	99,214,680	87,714,335
			Revaluos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-500,376,031	-500,376,031
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			TESORERÍA MUNICIPAL	262,385,391	238,968,349
			Hacienda Pública / Patrimonio	273,883,716	254,578,915

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
N-CM/026/2024
JUAN MANUEL ALONSO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN
TEXMELUCAN 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EDUARDO JAVIER VALENZUELA TORRES
TESORERO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN
TEXMELUCAN 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN
TEXMELUCAN 2024-2027

CONCEPTO	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	179,117,979	167,793,774
Impuestos	43,915,949	40,988,677
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	54,879,993	51,919,282
Productos	8,359,670	12,575,749
Aprovechamientos	10,324,069	14,400,394
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	61,638,298	47,909,672
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos	474,524,173	425,181,740
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	465,396,926	419,534,789
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,127,247	5,646,951
Otros Ingresos y Beneficios	193,418	427,833
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	193,418	427,833
Total de Ingresos y Otros Beneficios	653,835,570	593,403,347
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	428,185,698	399,857,677
Servicios Personales	199,292,287	188,086,789
Materiales y Suministros	50,103,462	49,079,798
Servicios Generales	178,789,949	162,691,090
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	66,552,927	39,071,568
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	38,137,068	8,345,031
Subsidios y Subvenciones	13,296,893	16,257,175
Ayudas Sociales	15,118,967	14,469,362
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	13,670,921	10,159,171
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	13,597,351	10,159,171
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	73,570	0
Inversión Pública	110,801,110	121,606,714
Inversión Pública no Capitalizable	110,801,110	121,606,714
Total de Gastos y Otras Pérdidas	619,210,656	570,695,130
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	34,624,915	22,708,217

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son verdaderamente correctos y son responsabilidad del emisor

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL ALONSO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

EDUARDO AVILA VALENZUELA
TESORERO MUNICIPAL

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN 2024-2027

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	628,921,827				628,921,827
Aportaciones	22,603,668				22,603,668
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	606,318,159				606,318,159
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023		-412,661,695	22,708,218		-389,953,477
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		87,714,336	22,708,218		22,708,218
Resultados de Ejercicios Anteriores		0			87,714,336
Revaluos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-500,376,031			-500,376,031
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2023	628,921,827	-412,661,695	22,708,218	0	238,968,350
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024		11,500,345	11,916,697		23,417,042
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		11,500,345	34,624,915		34,624,915
Resultados de Ejercicios Anteriores			-22,708,218		-11,207,873
Revaluos			0		0
Reservas			0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0		0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	628,921,827	-401,161,349	34,624,915	0	262,385,392

Debajo de la protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUAN MANUEL ALONSO
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EDUARDO GARCÍA JUAREZ
TESORERO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN 2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VENCIGUERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN 2024-2027

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	Origen	Aplicación
ACTIVO	2,020,564	21,325,365
Activo Circulante	2,000	21,232,406
Efectivo y Equivalentes	-	17,127,033
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	8,681,343
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,577,970	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	7,214,502	5,288,896
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	171,344
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,224,533	2,999,815
Bienes Muebles	-	16,870,340
Activos Intangibles	-	1,807,196
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	12,549,770	-
Activos Diferidos	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	-	4,112,242
Pasivo Circulante	-	4,112,242
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	4,555,777
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	26,710
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	484,558	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	14,312
Pasivo No Circulante	-	-
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	23,417,042	-
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	23,417,042	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	15,470,837	3,554,140
Resultados de Ejercicios Anteriores	11,500,345	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



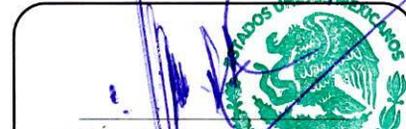

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MARTÍN
TEXMELUCAN 2024-2027

EDUARDO FERRER VALLEJA JUAREZ
TESORERO MUNICIPAL




GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MARTÍN
TEXMELUCAN 2024-2027

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MARTÍN
TEXMELUCAN 2024-2027

CONCEPTO	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión		
Origen	653,835,571	593,943,506
Impuestos	43,915,949	40,988,677
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	54,879,993	51,919,282
Productos	8,359,670	12,575,749
Aprovechamientos	10,324,069	14,400,394
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	61,831,716	48,337,505
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	465,396,926	419,534,789
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,127,247	5,646,951
Otros Origenes de Operación	0	540,159
Aplicación	503,575,640	435,246,784
Servicios Personales	199,292,287	187,768,160
Materiales y Suministros	50,103,462	49,079,798
Servicios Generales	178,294,943	159,327,258
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	38,137,068	8,345,031
Subsidios y Subvenciones	13,296,893	16,257,176
Ayudas Sociales	15,118,967	14,469,362
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	9,332,021	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	150,259,931	158,696,723
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Origenes de Inversión	0	0
Aplicación	130,697,571	153,940,463
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	110,801,110	135,769,492
Bienes Muebles	17,917,921	15,167,538
Otras Aplicaciones de Inversión	1,978,540	3,003,433
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-130,697,571	-153,940,463
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	185,039,417	163,164,669
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Origenes de Financiamiento	185,039,417	163,164,669
Aplicación	187,474,743	163,974,536
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	187,474,743	163,974,536
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,435,326	-809,867
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	17,127,034	3,946,392
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	85,855,084	81,908,690
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	102,982,118	85,855,082

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los datos financieros y los datos estadísticos presentados son verdaderamente correctos y son responsabilidad del emisor

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EDUARDO JAVIER APENYA SUAREZ
 TESORERO MUNICIPAL

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENCHACA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL
 SAN MARTÍN
 TEXMELUCAN 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
 SAN MARTÍN
 TEXMELUCAN 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
 SAN MARTÍN
 TEXMELUCAN 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

a) **Notas de desglose**

I.I INFORMACIÓN CONTABLE

1.- Notas al Estado de situación Financiera

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

Representan los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor:

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$89,565,637.00	\$ 79,287,915.09
Sistema Operador de Agua	\$13,416,479.00	\$ 6,567,169.00
Total	\$102,982,116.00	\$ 85,855,084.00

Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$8,715,108.00	\$6,256,766.00
Sistema Operador de Agua	\$6,494,613.00	\$271,612.00
Total	\$15,209,721.00	\$ 6,528,378.00

Derechos a recibir Bienes o Servicios

Representa los anticipos entregados previos a la recepción parcial o total de bienes o prestación servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$560,921.00	\$5,136,889.00
Sistema Operador de Agua	\$78,000.00	\$80,000.00
Total	\$638,921.00	\$ 5,216,889.00

Almacén

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$0.00	\$0.00
Sistema Operador de Agua	\$0.00	\$0.00
Total	\$0.00	\$0.00

Otros Activos Circulantes

Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$0.00	\$0.00
Sistema Operador de Agua	\$28,548.00	\$0.00
Total	\$28,548.00	\$0.00

Inversiones Financieras a Largo Plazo

Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$2,925,782.00	\$ 2,754,438.00
Sistema Operador de Agua	\$0.00	\$0.00
Total	\$2,925,782.00	\$ 2,754,438.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$73,677,713.00	\$ 84,902,246.00
Sistema Operador de Agua	\$57,192,512.00	\$ 54,192,696.00
Total	\$130,870,225.00	\$139,094,942.00

Bienes Muebles

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público:

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$90,386,678.00	\$ 74,085,418.00
Sistema Operador de Agua	\$11,761,328.00	\$ 11,192,247.00
Total	\$102,148,006.00	\$ 85,277,665.00

Activos intangibles

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$5,081,172.00	\$ 4,993,977.00
Sistema Operador de Agua	\$2,037,810.00	\$ 317,810.00
Total	\$7,118,982.00	\$ 5,311,787.00

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$-49,629,389.00	\$ -39,098,183.00
Sistema Operador de Agua	\$-39,503,570.00	\$ -37,485,006.00
Total	\$-89,132,959.00	\$-76,583,189.00

ACTIVOS DIFERIDOS

Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un periodo mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$0.00	\$ 0.00
Sistema Operador de Agua	\$1,094,373.00	\$ 1,094,373.00
Total	\$1,094,373.00	\$ 1,094,373.00

PASIVO

Cuentas por Pagar a Corto y Largo Plazo

Representa el monto de los adeudos del Municipio de San Martín Texmelucan, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$1,991,595.00	\$ 6,509,738.00
Sistema Operador de Agua	\$587,044.00	\$ 624,678.00
Total	\$2,578,639.00	\$ 7,134,416.00

Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$8,817,957.00	\$ 8,333,399.00
Sistema Operador de Agua	\$0.00	\$ 0.00
Total	\$8,817,957.00	\$ 8,333,399.00

Otros Pasivos a Corto Plazo

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$101,728.00	\$ 116,041.00
Sistema Operador de Agua	\$0.00	\$ 0.00
Total	\$101,728.00	\$ 116,041.00

Otros Pasivos a Largo Plazo

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo mayor a doce meses.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$0.00	\$ 0.00
Sistema Operador de Agua	\$0.00	\$ 0.00
Total	\$0.00	\$0.00

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Representa la diferencia del activo y del pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$606,318,159.00	\$ 606,318,159.00
Sistema Operador de Agua	\$22,603,668.00	\$ 22,603,668.00
Total	\$628,921,827.00	\$ 628,921,827.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Aportaciones

Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$0.00	\$ 0.00
Sistema Operador de Agua	\$22,603,668.00	\$ 22,603,668.00
Total	\$22,603,668.00	\$ 22,603,668.00

Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$606,318,159.00	\$ 606,318,159.00
Sistema Operador de Agua	\$.00	\$ 0.00
Total	\$606,318,159.00	\$ 606,318,159.00

Hacienda Pública/Patrimonio Generado *

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultado del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$-395,945,818.00	\$ -402,984,582.00
Sistema Operador de Agua	\$29,409,382.00	\$ 13,031,104.00
Total	\$-366,536,436.00	\$ -389,953,478.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$18,246,637.00	\$ 21,800,777.00
Sistema Operador de Agua	\$16,378,278.00	\$ 907,441.00
Total	\$34,624,915.00	\$ 22,708,218.00

Resultado de Ejercicios Anteriores

Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$0.00	\$ 95,462,679.00
Sistema Operador de Agua	\$0.00	\$ -7,748,344.00
Total	\$0.00	\$ 87,714,335.00

Rectificaciones de Resultados de ejercicios Anteriores

Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$-520,248,038.00	\$ -520,248,038.00
Sistema Operador de Agua	\$19,872,007.00	\$ 19,872,007.00
Total	\$500,376,031.00	\$ -500,376,031.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

2) Notas al Estado de Variaciones en el Patrimonio

La cuenta de Patrimonio presenta los siguientes saldos:

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$606,318,159.00	\$ 606,318,159.00
Sistema Operador de Agua	\$22,603,668.00	\$ 22,603,668.00
Total	\$628,921,827.00	\$ 628,921,827.00

Patrimonio Contribuido

Representa las aportaciones con fines permanentes, del sector privado, público y externo; que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita la CONAC.

Hacienda Pública/Patrimonio Generado:

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

3) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTION

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.

Ayuntamiento	2024	2023
Sistema Operador de Agua	\$117,479,681.00	\$ 119,884,103.00
Ayuntamiento	\$61,638,298.00	\$ 47,909,672.00
Total	\$179,117,979.00	\$ 167,793,775.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Impuestos

Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$43,915,949.00	\$ 40,988,677.00
Sistema Operador de Agua	\$0.00	\$ 0.00
Total	\$43,915,949.00	\$40,988,677.00

Derechos

Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

Concepto	2024	2023
H. Ayuntamiento de San Martin Texmelucan y SOSAPATEX	\$54,879,993.00	\$ 51,919,282.00
Organismos Autónomos	\$0.00	\$ 0.00
Total	\$54,879,993.00	\$ 51,919,282.00

Productos

Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Concepto	2024	2023
H. Ayuntamiento de San Martin Texmelucan y SOSAPATEX	\$8,359,670.00	\$ 12,575,749.00
Organismos Autónomos	\$0.00	\$ 0.00
Total	\$8,359,670.00	\$ 12,575,749.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Aprovechamientos de Tipo Corriente

Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$10,324,069.00	\$ 14,400,394.00
Sistema Operador de Agua	\$0.00	\$ 0.00
Total	\$10,324,069.00	\$ 14,400,394.00

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$0.00	\$ 0.00
Sistema Operador de Agua	\$61,638,298.00	\$ 47,909,672.00
Total	\$61,638,298.00	\$ 47,909,672.00

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 465,396,926.00	\$ 424,466,122.00
Sistema Operador de Agua	\$ 9,127,247.00	\$ 715,618.00
Total	\$ 474,524,173.00	\$ 425,181,740.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Participaciones y Aportaciones

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con estas.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 465,396,926.00	\$ 419,534,789.00
Sistema Operador de Agua	\$ 9,127,247.00	\$ 0.00
Total	\$ 474,524,173.00	\$ 419,534,789.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 0.00	4,931,333.00
Sistema Operador de Agua	\$9,127,247.00	\$ 715,618.00
Total	\$9,127,247 .00	\$ 5,646,951.00

Otros Ingresos y Beneficios

Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 193,418.00	\$ 427,833.00
Sistema Operador de Agua	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 193,418.00	\$ 427,833.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Ingresos Financieros

Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 0.00	\$ 0.00
Sistema Operador de Agua	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 376,519,946.00	\$ 354,153,718.00
Sistema Operador de Agua	\$ 51,665,752.00	\$ 45,703,960.00
Total	\$ 428,185,698.00	\$ 399,857,678.00

Servicios Personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$178,680,617.00	\$ 168,800,037.00
Sistema Operador de Agua	\$ 20,611,670.00	\$ 19,286,752.00
Total	\$ 199,292,287.00	\$ 188,086,789.00

Materiales y Suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 42,082,266.00	\$ 42,454,625.00
Sistema Operador de Agua	\$ 8,021,196.00	\$ 6,625,173.00
Ayuntamiento	\$ 50,103,462.00	\$ 49,079,798.00

Servicios Generales

Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$155,757,063.00	\$ 142,899,056.00
Sistema Operador de Agua	\$ 23,032,886.00	\$ 19,792,035.00
Total	\$ 178,789,949.00	\$ 162,691,091.00

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$66,049,874.00	\$ 38,339,689.00
Sistema Operador de Agua	\$ 503,053.00	\$ 731,879.00
Total	\$ 66,552,927.00	\$ 39,071,568.00

Transferencias al Resto del Sector Publico

Comprende el importe del gasto por las transferencias destinadas, a entes públicos que no forman parte del presupuesto de egresos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 38,134,577.00	\$ 8,345,031.00
Sistema Operador de Agua	\$ 2,491.00	\$ 0.00
Total	\$ 38,137,068.00	\$ 8,345,031.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Subsidios y Subvenciones

Comprende el importe del gasto por los subsidios y subvenciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 13,296,893.00	\$ 16,257,176.00
Sistema Operador de Agua	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 13,296,893.00	\$ 16,257,176.00

Ayudas Sociales

Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 14,618,406.00	\$ 13,737,483.00
Sistema Operador de Agua	\$ 500,561.00	\$ 731,878.00
Total	\$ 15,118,967.00	\$ 14,469,361.00

Transferencias a Fideicomisos, Mandates y Contratos Análogos

Comprende el importe del gasto por los apoyos que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 0.00	\$ 0.00
Sistema Operador de Agua	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00

Donativos

Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 0.00	\$ 0.00
Sistema Operador de Agua	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00

Otros Gastos y perdidas extraordinarias

Comprende los importes del gasto no incluidos en los grupos anteriores.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 11,452,458.00	\$ 8,877,159.00
Sistema Operador de Agua	\$ 2,218,463.00	\$ 1,282,011.00
Total	\$ 13,670,921.00	\$ 10,159,170.00

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$11,452,458.00	\$ 8,877,159.00
Sistema Operador de Agua	\$2,144,893.00	\$ 1,282,011.00
Total	\$ 13,597,351.00	\$ 10,159,170.00

inversión Publica

Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 110,801,110.00	\$ 121,606,714.00
Sistema Operador de Agua	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 110,801,110.00	\$ 121,606,714.00

Inversión Pública no Capitalizable

Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

GOBIERNO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

4) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Su finalidad es proveer información sobre los flujos de efectivo del Gobierno Municipal, identificando las fuentes de entradas y salidas de los recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalente de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

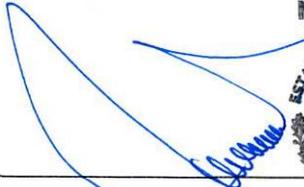
La estructura del Estado de Flujos de Efectivo incluye los rubros por actividades de:

- Operación
- Inversión
- Financiamiento

Efectivo y Equivalentes

El concepto de Incremento/disminución Neta de Efectivo y Equivalentes al Efectivo se determina por la variación entre el saldo final menos el saldo inicial del ejercicio, de la cuenta de Efectivo y Equivalentes y se refiere a los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Concepto	2024	2023
Ayuntamiento	\$ 89,565,637.00	\$ 79,287,915.00
Sistema Operador de Agua	\$ 13,416,479.00	\$ 6,567,169.00
Total	\$102,982,118.00	\$ 85,555,084.00





PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN MARTÍN
 TEXMELUCAN 2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 SAN MARTÍN
 TEXMELUCAN 2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERO MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL
 SAN MARTÍN
 TEXMELUCAN 2024-2027